



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No.283
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RAD: 158374089001-2023-00201-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: MARIA ELIZABETH CANO GARAVITO
DECISION: ADMITE DEMANDA

Tuta, veintidos (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado Judicial presenta proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, en contra de MARIA ELIZABETH CANO GARAVITO, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez calificada la demanda y por encontrarse conforme a las exigencias de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso, procede el Despacho admitir la demanda y librar mandamiento de pago respecto de las obligaciones 725015820069093 del pagaré 015826100003122 y 725015820069153 del pagaré 725015820069153 junto con las cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial en contra de MARIA ELIZABETH CANO GARAVITO, e impartir el trámite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada MARIA ELIZABETH CANO GARAVITO, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de MARIA ELIZABETH CAN GARAVITO, por las siguientes sumas de dinero contenida en los títulos valores:

1. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$3.999.231) moneda corriente por concepto de la obligación por capital adeudado como saldo a la obligación con fecha de pago el ocho (8) de mayo de 2023
2. Por la suma de SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 60.290) moneda corriente por concepto de intereses remuneratorios desde el 31 de marzo de 2023 a 08 de mayo de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital adeudado, desde el día nueve (9) de mayo de 2023 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación de conformidad con la superintendencia financiera de Colombia.
4. Por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$8.638.339) M/Cte. por concepto de capital adeudado como saldo al ocho (8) de mayo de 2023.
5. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 854.223) M/Cte. por concepto de intereses remuneratorios causados desde el cuatro (4) de abril de 2022 a 08 de mayo de 2023.
6. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital desde el día ocho (8) de mayo de 2023 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación de conformidad con la Superintendencia financiera de Colombia.
7. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 553.920), correspondientes a otros conceptos, pactados con el banco.

CUARTO: DECRETAR el embargo de los inmuebles con folios de matrícula No. 070-119092 y 070-119093 de la Oficina de instrumentos Públicos de Tunja, en garantía denominados EL VERGEL 7 y EL VERGEL 7 A GINEBRA ubicados en el municipio de Tuta Boyacá. Líbrese el oficio pertinente. Inscrito el embargo se procederá a ordenar lo pertinente al secuestro del inmueble.

QUINTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente.

SEXTO: Reconocer personería Jurídica al profesional del derecho CESAR ARMANDO PINZON COY portador de la tarjeta profesional No. 165.159 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELLYER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 26 hoy (23) de agosto de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm